



MENDOZA, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente 5837/2026, donde obran las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 345/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Control Presupuestario en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado y señala que actualmente la referida categoría se encuentra ejecutada mediante una designación, la cual deberá ser limitada al momento de efectivizarse el concurso.

Que, en Notas 84242/2026 y 85276/2026, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo del Rectorado comunican la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN y PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 2 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de Control Presupuestario en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas.**

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el UNO (1) de junio y el DOCE (12) de junio de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 1565/2026 \_ \_ \_ \_ \_



-2-

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DIECISÉIS (16) de junio de 2026 y las 12:00 horas del mediodía del VEINTIDÓS (22) de junio de 2026, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., conforme a las pautas estipuladas en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: [concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar](mailto:concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar), el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-5837/2026. Cat. 2**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

**Para elaborar la presentación, los postulantes deben llevar a cabo los siguientes pasos y conformarla en el orden que se indica a continuación (elaborando un solo archivo):**

- 1- Para acceder a los formularios de inscripción a concursos los aspirantes deberán ingresar a la página: [www.uncuyo.edu.ar](http://www.uncuyo.edu.ar)
  - Trámites
  - Llamado a concursos
  - Concurso Personal de Apoyo Académico
  - Normativa
  - Cir. 04-24 R.
- 2- Descargar los anexos que deberán ser completados y presentados en el siguiente orden:
  - Anexo III Formulario de inscripción.
  - Anexo IV Declaración jurada.
  - Anexo X FANE (Formulario de Aceptación de Notificación Electrónica).
- 3- Probanzas.
- 4- CV completo
- 5- Plan de Actividades: Con referencia al Plan de Actividades, el mismo debe ser enviado al siguiente correo: [krojzl.javier@gmail.com](mailto:krojzl.javier@gmail.com) y, una vez realizado, remitir la captura de pantalla como constancia de su envío al correo: [concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar](mailto:concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar)

Toda la documentación deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas. El correo establecido para notificaciones referentes al presente concurso es: [krojzl.javier@gmail.com](mailto:krojzl.javier@gmail.com).

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas, conforme a lo establecido en el Artículo 9 (ítem5) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-3-

**ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente a los postulantes en el domicilio electrónico que hayan declarado al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8°.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9°.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).**

**ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.**

**ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**

**ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 15.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

Res. N° 1565/2026



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1565/2026** \_ \_ \_ \_

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
ad\_5837-PRESUP-Cat 2



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Presupuesto.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General.
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades.

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Mayor.

**5) Categoría:** 2 (dos).

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director/a de Control Presupuestario.
- b) Responsabilidades: Coordinar con la Dirección General de Contabilidad la registración contable de la ejecución del presupuesto, verificando el cumplimiento de los procedimientos definidos para asegurar la utilidad de la información contable para un eficiente control de gestión y generar sistemas de información que permitan el seguimiento de las asignaciones realizadas y la medición de la obtención de los objetivos proyectados.
- c) Acciones:
  - Coordinar con la Dirección General de Contabilidad la imputación y registro del gasto en sus distintas etapas.
  - Elaborar reporte periódicos con información de seguimiento y control de costos y gastos, de medición de resultados y la vinculación de ambos.



**ANEXO I**

-2-

- Realizar el control de la ejecución de las plantas de personal de la Universidad.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: .....

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno).

8) Horario de desempeño previsto: 8 a 15 hs.

9) Remuneración del cargo: el correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Lugar y horario a consignarse en la resolución de convocatoria, modalidad electrónica.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

**Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
KROJZL, Javier	20.204	18.456.555	Cat. 2 – Subr. 1	Administrativo	Director General de Presupuesto
SILVA, Mercedes Rosario	32.004	34.785.400	Cat. 2	Administrativo	Directora de Programación Presupuestaria
SUSO, Pedro Enrique José	23.154	14.978.556	Cat. 1	Administrativo	Director Contable I.T.U.

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ASENSIO, Cecilia Inés	28.159	25.293.700	Cat. 1	Administrativo	Secretaría de Gestión Económica y Servicios
MARTÍN, Matías Ezequiel	31.311	34.774.494	Cat. 2 – Subr. 1	Administrativo	Dir. De Liquidación de Haberes
GARAY, Pablo Gabriel	19.723	17.410.705	Cat. 1	Administrativo	Director General Económico Financiero



**ANEXO I**

-3-

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:**

- Estudios secundarios o polimodal completo (excluyente)
- Preferentemente título de grado en Ciencias Económicas.

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Dirección estratégica del área presupuestaria.
- Planificación y programación de actividades.
- Supervisión y control de desempeño de los departamentos dependientes.
- Asesoramiento a niveles superiores
- Conocimiento y correcta aplicación de normativa legal vinculada al área.
- Coordinar y liderar equipos multidisciplinarios encargados de la elaboración, análisis y control presupuestario
- Manejo de sistemas institucionales: SIU-PILAGÁ, SIU-MAPUCHE, SUDOCU.
- Preferentemente formación en Sistema Presupuestario.

**16) Temario General:**

**I. Legislación Nacional General:**

- Ley Nº 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto Reglamentario N.º 1344/2007 y modificatorias.
- Ley Nº 25.917 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nº 25.188 – Ética en el Ejercicio de la Función Pública.



**ANEXO I**

-4-

- Ley N.º 27.499 – Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
  - Ley N.º 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos.
  - Decreto N.º 1759/72 (t.o. 2017) – Reglamentación de la Ley N.º 19.549.
  - Decreto Nacional 41/1999 – Código de Ética de la Función Pública.
  - Decreto 336/2017 – Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos
  - Ley N.º 24.521 – Ley de Educación Superior.
  - Ley 25.164 – Marco Jurídico del Empleado Público
  - Decreto 31/2023 – Priorización de políticas de gestión sostenible en el Sector Público Nacional
- II. Normativa Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo**
- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
  - Ordenanza N.º 96/2004 – C.S. – Estructura Orgánica Funcional del Rectorado.
  - Ordenanza N.º 30/2020 – C.S. – Normativa Docente para los Establecimientos Secundarios de la UNCuyo.
  - Ordenanza N.º 84/2004 – C.S. y su modificatoria 31/2005 – R – Cargos de Coordinadores de Área de Gestión de Universidad y Facultad.
  - Ordenanza N.º 32/2005 – R. y Resolución N.º 364/2005 – C.S. – Categorías del Escalafón Artístico-Cultural.
  - Ordenanza N.º 75/2006 – C.S. – Cargos de Organizadores Ejecutores.
  - Ordenanza N.º 51/2014 – R. y Resolución N.º 531/2014 – C.S. – Mayor Responsabilidad de las Autoridades Superiores.
  - Ordenanza N.º 23/2015 – C.S. y Resolución N.º 258/2019 – C.S. – Sistema de Asignación de Adicionales por Mayor Dedicación y Carácter Crítico de la Función.
  - Resolución 543/2015 – C.S. – Efectivización Horas Cátedra en el nivel secundario.
  - Ordenanza 36/04-CS y sus modificatorias
  - Ordenanza de Presupuesto vigente al momento de la convocatoria.
- III. Convenios Colectivos de Trabajo**
- Decreto N.º 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Académico de las Instituciones Universitarias Nacionales.
  - Decreto N.º 1246/2015 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- IV. Presupuesto y Clasificación**
- Modelo de Asignación Presupuestaria del Consejo Interuniversitario Nacional – Actualizado con A.P. 978/2016.
  - Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional – Sexta Edición, 2016.
  - Recomendación Técnica N.º 1 del Sector Público – FACPCE



**ANEXO I**

-5-

- Recomendación Técnica N.º 2 del Sector Público – FACPCE.

**V. Sistemas de Gestión Universitaria (SIU)**

- Manual de Usuario del Sistema SIU-PILAGÁ (gestión financiera).
- Manual de Usuario del Sistema SIU-MAPUCHE (gestión de recursos humanos).
- Sistema SIU-SUDOCU (gestión documental).

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo